

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. PG.SG-707-21

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Centro de Capacitación de la Procuración General y la conformidad prestada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión del Ministerio Público, en la cual solicitan la autorización para dictar el curso "Género y trabajo" y "Violencia de Género en el ámbito laboral" y la designación como contenidista del mismo a Dra. Julieta Lobato.

Que el curso consta de quince (15) horas cátedras a cargo de la Dra. Julieta Lobato, el mismo tiene carácter obligatorio para todas la personas que integran el MPBA enmarcándose dentro de las obligaciones asumidas por este Ministerio Público con motivo de la sanción de la Ley 15.134 (Ley Micaela).

Que la Dra. Lobato ha recibido mención de honor de la UBA, ha sido colaboradora externa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), también es docente universitaria (UBA), investigadora en formación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales A.L. Gioja y es becaria de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA (UBACyT)

Que, el pedido resulta encuadrable en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 590/21.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/19, causa I 72.447: art. 1, 2 y 20, 1er párr. Ley Nº 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el dictado del curso "Género y trabajo" y "Violencia de Género en el ámbito laboral" y designar como contenidista del mismo a la Dra. Julieta Lobato.

